

LA CISTERNA, 01 SEP 2011

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. 1 DE 1996, Ley N° 19961 y decreto N° 116 de 2011 del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.961 más lo señalado en el decreto N° 192 de 2004 mediante el cual se aprueba el Reglamento del artículo 70° del Estatuto Docente sobre el sistema de evaluación docente, corresponde que el Municipio nombre Evaluadores Pares considerando lo dispuesto en el artículo 18° de este reglamento.

2. Que de acuerdo a la selección realizada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P) el Municipio ha determinado contratar modalidad honorarios a los profesionales que más abajo se individualizan para cumplir con la función de Evaluador Par, dentro del proceso de Evaluación Docente 2010.

3. Que mediante decreto N° 116 de fecha 02 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación ordena las transferencias de recursos para el pago de los profesionales que cumplieron la función de Evaluador Par.

DECRETO:

1° TENGASE POR APROBADA la ejecución de la actividad denominada "Entrevistas de Evaluadores Pares" proceso 2010, la que se encuentra contenida en el artículo 70° del D.F.L. N° 1 de 1996, mas lo establecido en el Decreto N° 192 de 2004, que establece el Reglamento sobre Evaluación Docente.

2° TENGASE POR APROBADOS los contratos modalidad honorarios suscritos entre este municipio y las personas que a continuación se individualizan, las que se desempeñaron como Evaluadores Pares, dentro del proceso de Evaluación Docente año 2010, función que cumplieron desde el 02 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2010:

NOMBRE	RUN	N° DOCENTES EVALUADOS	MONTO A PAGAR \$
TORRES CARDENAS SANDRA SUSANA	8013705-2	11	269.280


2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) por concepto de docente evaluado.

3° IMPUTASE dicho gasto al presupuesto de educación.

4° Los Departamentos de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICK ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE